



Maria Isabel Paz <mariaisabelpaznates@gmail.com>

ACEPTACIÓN SECRETARIA - TRIBUNAL CONSTRUCTORA JEMUR S.A.S. Y OTROS VS CALDERÓN D&AZ CONSTRUCCIONES.

Maria Isabel Paz <mariaisabelpaznates@gmail.com>

16 de enero de 2025, 7:31 a.m.

Para: contacto@mynabogados.com.rpost.biz, emnajera@mynabogados.com.rpost.biz, ericaluciamn@gmail.com.rpost.biz, contacto@mynabogado.com, "emnajera@mynabogados.com" <emnajera@mynabogados.com>, "ericaluciamn@gmail.com" <ericaluciamn@gmail.com>, "calderondiazconstrucciones@gmail.com" <calderondiazconstrucciones@gmail.com>, "manjarrespaez@gmail.com" <manjarrespaez@gmail.com>, calderondiazconstrucciones@gmail.com.rpost.biz, manjarrespaez@gmail.com.rpost.biz, notificaciones@solidaria.com.co.rpost.org, "notificaciones@gha.com.co" <notificaciones@gha.com.co>, notificaciones@gha.com.co.rpost.biz, notificaciones@solidaria.com.co.rpost.biz

Enero 16 de 2025

Respetados:

Señores

CONSORCIO DESARROLLO ESCOLARcontacto@mynabogados.comemnajera@mynabogados.comericaluciamn@gmail.com

Convocante

Doctora

ÉRICA MARTINEZ NÁJERAcontacto@mynabogados.comemnajera@mynabogados.comericaluciamn@gmail.com

Apoderada Convocante

Señores

CALDERON D&AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.calderondiazconstrucciones@gmail.com

Convocado

Doctor

JONATHAN MANJARRES DIAZmanjarrespaez@gmail.com

Apoderado Convocado

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVAnotificaciones@solidaria.com.conotificaciones@gha.com.co

Llamado en garantía

De manera atenta y de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 20 de la Ley 1563 de 2012, me permito informarles que he aceptado el cargo como secretaria en el Trámite Arbitral para dirimir las diferencias surgidas entre **CONSTRUCTORA JEMUR S.A.S.**, **INVERSIONES EL CALLAO S.A.S.** y **AVILA S.A.S (EMPRESAS CONSORCIADAS EN CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR)**, como parte convocante, y **CALDERÓN D&AZ CONSTRUCCIONES S.A.S**, como parte convocada de acuerdo con la designación hecha por el Tribunal en la audiencia de celebrada el 13 de enero de 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012 relativo al deber de Información, encuentren adjunto el formato de correspondiente debidamente diligenciado.

Cordialmente,

María Isabel Paz Nates.
Celular: 3016137306



Deber de Infomación.pdf
145K